

Análisis del Real Decreto 933/2021: Implicaciones para las Agencias de Viajes



Marco Legal

Análisis del marco jurídico del decreto.



Sectores afectados

Obligaciones para los sectores afectados.



Impacto en Agencias

Repercusiones para las agencias de viajes.



Enfoque Práctico

Aplicación práctica y consejos útiles.

Impacto en los Sectores Afectados



Empresas de Hospedaje

Comunicación ampliada de datos electrónicamente a través de SES.HOSPEDAJES.



Alquiler de Vehículos

Comunicación ampliada de datos electrónicamente a través de SES.HOSPEDAJES.



Operadores Turísticos

Obligación de registro e información para operadores y plataformas intermediarias.



Plataformas Digitales

Obligación de registro e información para operadores y plataformas intermediarias.

Obligaciones del RD 933/2021



Recopilación de Datos

Registro de datos según anexos I y II del RD.



Registro de Datos

Conforme anexos I y II según el ejercicio de su actividad.



Comunicación de Datos

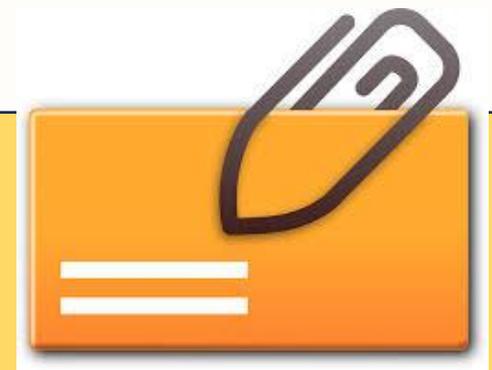
Comunicación telemática en plazos de 10 días (establecimiento) y 24 horas (clientes).



Conservación de Datos

Conservación de datos durante tres años tras finalizar el servicio.

Datos a comunicar según Anexos



Anexo I - Datos para las actividades de hospedaje

Se deben comunicar (entre otros):

- 1. Datos del establecimiento:** nombre, dirección, tipo de alojamiento y otros identificadores.
- 2. Datos del viajero:** nombre completo, número de documento de identidad, nacionalidad, fecha de nacimiento y contacto (teléfono, email).
- 3. Datos de la transacción:** número de referencia, fechas y horas de entrada/salida, medio de pago y datos de este (tipo de tarjeta, cuenta bancaria, etc.).
- 4. Relación de parentesco** entre viajeros (para menores).

Anexo II - Datos para el alquiler de vehículos sin conductor

Debe incluirse (entre otros):

- 1. Datos del arrendador:** nombre o razón social, CIF/NIF, contacto y ubicación.
- 2. Datos del vehículo:** matrícula, modelo y otros identificadores del vehículo.
- 3. Datos del conductor principal y secundario:** nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento y contacto.
- 4. Datos de la transacción:** período del alquiler, precio, medio de pago e información sobre este.

Cronología del RD 933/2021

- 1 — Publicado en el BOE el 27 de octubre de 2021.
- 2 — Entrada en vigor prevista para el 27 de abril de 2022, se ha ido posponiendo por motivos técnicos.
- 3 — Entrada en vigor efectiva el 2 de diciembre de 2024.



Finalidad del RD 933/2021



Seguridad ciudadana y prevención del Terrorismo

Fortalecimiento de la seguridad y tranquilidad ciudadana mediante medidas efectivas para prevenir y contrarrestar el terrorismo.

¿Es posible conseguir estos fines a través de otros medios?

Implicaciones Prácticas

Repercusiones para los Clientes

Aumento del número de datos solicitados a los clientes, lo que genera colas en las recepciones y confusión entre los viajeros.

Posibles Incumplimientos Legales

La obligación de recopilar datos sensibles podría generar controversias legales, especialmente en relación con la normativa de protección de datos.



EL VALOR DE SER LIBRES Y FIABLES

vozpopuli

ESPAÑA

Reino Unido advierte a sus turistas sobre el 'Gran Hermano' que Marlaska pretende imponer en los hoteles españoles

El decreto 933, cuya entrada en vigor ha sido pospuesta al 2 de diciembre por la presión del sector, introduce nuevas obligaciones de registro documental a quien se aloje en un establecimiento o quiera alquilar un coche

Las agencias alertan de las graves consecuencias del registro documental

"El sector se enfrenta a un desastre sin precedentes que podría haberse evitado con una adecuada planificación y escucha activa por parte del Gobierno"

Interior aprobó el registro de viajeros sin evaluar el impacto que le exige la Protección de Datos

La medida obligará a las empresas a conservar hasta 43 datos personales de terceros durante tres años



Objeciones al RD 933/2021 para Agencias de Viajes

Falta de
Fundamento Legal

Acceso Directo a la
Información

Falta de Seguridad

Desconocimiento
del Sector

Exceso de Datos

Las agencias de viajes alertan riesgo de colapso por nuevo registro documental en octubre



por Ana Carina Rodríguez 10 julio, 2024 11:25

Preguntas sobre la Aplicación del RD 933/2021



MICE

¿Hay obligación de comunicación de datos para el turismo de reuniones e incentivos?



Intermediarios

¿Quién es el obligado a comunicar los datos cuando intervienen varios intermediarios en una reserva?



Agencias Receptivas

¿Hay obligación de comunicación de datos para las agencias receptoras?



Modificaciones y Cancelaciones

¿Deben comunicarse las modificaciones y cancelaciones de las reservas?



Conclusión: Retos y Perspectivas



Desafíos para las agencias

El RD 933/2021 presenta desafíos importantes para las agencias de viajes.



Soluciones para el cumplimiento

Es necesario comprender las implicaciones y buscar soluciones.



Diálogo con las autoridades

Un diálogo abierto es crucial para equilibrar seguridad y buen funcionamiento.